

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2020-00105

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante en memorial que antecede, se le informa que en el auto que fijó fecha de remate, se ordenó oficiar al secuestre designado en este asunto, a fin de que rinda informe de su gestión.

Líbrese oficio al secuestre sociedad DAFUBA S.A.S.¹, por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

¹ Dany832@hotmail.com

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d74b27acfcfbf0c615e696561128ab16cc5ef2ddff9cee62c187c1042fa20bc**

Documento generado en 05/05/2022 05:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>